

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO:

JC-58/2025

**RECURRENTE:** 

JORGE DUARTE MAGAÑA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** 

UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

ALBA LORENIA NAVARRO SAUCEDO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA: MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a siete de julio de dos mil veinticinco<sup>1</sup>.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las once horas con quince minutos del siete de julio de dos mil veinticinco, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Jorge Duarte Magaña, candidato a Juez Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone un JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES en contra de la sentencia de dos de julio del presente año, recaído dentro del expediente JC-58/2025.CONSTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.** Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Mtro. Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. CUMPLASE. RÚBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.